

nes intergubernamentales que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones, instituciones y fundaciones no gubernamentales, y el sector privado, que se ocupan de la ciencia y la tecnología para el desarrollo y deseen hacer causa común con la Comisión;

14. *Invita* también a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que, en sus actividades relacionadas con la ciencia y la tecnología, aprovechen plenamente la posible contribución de las organizaciones intergubernamentales pertinentes ajenas al sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales;

15. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, medidas como la adoptada por la Academia de Ciencias del Tercer Mundo al establecer centros regionales para la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo sostenible en los países en desarrollo e insta a los organismos donantes y los Estados Miembros a que apoyen esas medidas.

46a. sesión plenaria
30 de julio de 1993

1993/72. Ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 47/191 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, relativa a los arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Destacando la importancia de una interacción eficaz entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* de la documentación que figura a continuación, examinada por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su primer período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible";

a) Nota del Secretario General¹⁹¹ sobre las consecuencias de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluido el Programa 21³⁵, para la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

b) Informe del Secretario General sobre la utilización y la comercialización de tecnologías energéticas, centrado en las cuestiones y opciones en materia de política para la transferencia y la aplicación de tecnologías energéticas ecológicamente racionales¹⁹²;

2. *Destaca* la trascendental importancia que tiene el apoyo de todos los países, especialmente los países en desarrollo, en el aprovechamiento de las posibilidades que ofrecen la ciencia y la tecnología con miras a lograr los objetivos fijados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

3. *Subraya*, en relación con ese tema, la importancia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la ciencia y la tecnología, especialmente las que se relacionan con el fomento de la capacidad endógena, incluso la mejora de las tecnologías visuales, como también los aspectos relacionados con la transferencia de tecnología, la evaluación y los pronósticos tecnológicos, la difusión y la gestión de la información sobre ciencia y tecnología, y la ciencia para el desarrollo sostenible;

4. *Decide* que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo asigne especial importancia a sus trabajos sobre cuestiones y opciones en materia de política

relacionados con el desarrollo, la transferencia y la utilización de tecnologías que promuevan los objetivos del desarrollo sostenible, de conformidad con el mandato de la Comisión y teniendo presentes las disposiciones del Programa 21 relativas a la ciencia y la tecnología;

5. *Apoya* las actividades del sistema de las Naciones Unidas y la cooperación internacional con el objeto de fomentar, teniendo en cuenta los elementos del capítulo V.B del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones¹⁹³, la utilización de lo siguiente:

a) Las tecnologías relacionadas con las fuentes de energía nuevas y renovables;

b) Las tecnologías menos contaminantes de uso de carbón y combustibles fósiles y otras tecnologías energéticas menos contaminantes;

c) Las tecnologías para el aprovechamiento de combustibles alternativos;

6. *Alienta* a los donantes bilaterales y multilaterales a que sigan apoyando el desarrollo, la transferencia y la aplicación de tecnologías ecológicamente racionales;

7. *Exhorta* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que lleve a cabo su labor en estrecha colaboración con la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y a que aproveche los trabajos que ésta prepara cuando examine el Programa 21;

8. *Pide* al Secretario General que vele por que la información sobre los aspectos de la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que tengan relación con la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se distribuya a los miembros de ésta y la coordinación de la labor de las dos Comisiones sea efectiva.

46a. sesión plenaria
30 de julio de 1993

1993/73. Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importante función de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo la necesidad de armonizar los esfuerzos de las diversas fuentes de financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo también que la creciente necesidad de cooperación en programas de fomento de la capacidad endógena requiere apoyo financiero adecuado,

Tomando nota de la resolución 47/190 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, en la que ésta exhortó a todos los interesados a que se atuviesen a todos los compromisos, acuerdos y recomendaciones aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, especialmente asegurando la disponibilidad de los medios de aplicación,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre la organización de la combinación de recursos para financiar la ciencia y la tecnología para el desarrollo¹⁹⁴, que fue presentado a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su primer período de sesiones,

1. *Decide* mantener como una prioridad sus esfuerzos encaminados a lograr que los países en desarrollo puedan atender a sus necesidades de fondos y de cooperación para aumentar la contribución de la ciencia y la tecnología a sus programas de desarrollo e incrementar la capa-